



DECRETO N° 1303,

VISTOS:

Los ordinarios N°s 07/1603, de fecha 3 de julio, 07/1549, de fecha 26 de junio, 07/1543, de fecha 25 de junio, y 07/1514, de fecha 20 de junio, todos de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Asesoría Jurídica; los certificados del Secretario Municipal sobre que las siguientes organizaciones se encuentran inscritas en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, además de indicar el nombre de su representante legal: “Club Deportivo Caupolicán”, de fecha 12 de junio; “Junta de Vecinos N° 13-R Pelicana”, de fecha 25 de junio; “Club del Adulto Mayor El Faro Luminoso”, de fecha 21 de junio; y “Organización Social y Cultural Los Morros”, de fecha 12 de junio, todos de 2018; los certificados N°s 178, de fecha 18 de mayo; 173, de fecha 14 de mayo; 221, de fecha 20 de junio; y 186, de fecha 30 de mayo, todos de 2018, del Departamento de Finanzas, sobre no poseer rendiciones pendientes las organizaciones: “Club Deportivo Caupolicán”; “Junta de Vecinos N° 13-R Pelicana”; “Club del Adulto Mayor El Faro Luminoso”; y “Organización Social y Cultural Los Morros”; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0483, de fecha 4 de abril de 2018, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 0108, de fecha 26 de enero de 2018, suscrito por el Secretario Comunal de Planificación; el certificado del Secretario Municipal de fecha 29 de febrero de 2016, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015, respecto a los proyectos ganadores de los Presupuesto Participativos 2015 que se detallan en el mismo documento; las fichas de factibilidad técnica de los proyectos presentados por las siguientes organizaciones: “Club Deportivo Caupolicán” (22 de junio de 2015); “Junta de Vecinos N° 13-R Pelicana” (11 de agosto de 2015); “Club del Adulto Mayor El Faro Luminoso” (sin fecha); y “Organización Social y Cultural Los Morros” (20 de junio de 2015); el Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 9 de junio de 2015, que aprobó las bases generales de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos 2015; el certificado del Secretario Municipal de fecha 10 de abril de 2015, sobre el acuerdo adoptado por el Concejo en la sesión ordinaria N° 983, de fecha 8 de abril de 2015, aprobando la VII versión de los Presupuestos Participativos 2015 y el financiamiento del mismo por un monto total de \$400.000.000; el Reglamento de Presupuestos Participativos de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1517, de fecha 5 de junio de 2015; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204, de fecha 11 de agosto de 2011, modificada por Decreto Alcaldicio N° 1472, de fecha 17 de octubre de 2017; la resolución N° 30, de 2015, fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1561, de fecha 9 de junio de 2015, se aprobaron las bases generales de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos 2015. Que en la sesión ordinaria del Concejo N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015, se seleccionaron como proyectos ganadores, entre otros, los correspondientes a las siguientes organizaciones, por los montos que se señalan:

Organización	Nombre proyecto	Monto
Club Deportivo Caupolicán	Instalación de container para reuniones CD Caupolicán	\$2.934.000
Junta de Vecinos N° 13-R Pelicana	Remodelación plaza cívica Pelicana	\$4.000.000
Club del Adulto Mayor El Faro Luminoso	Taller de yoga: renacer para vivir	\$1.104.000
Organización Social y Cultural Los Morros	Eco-plaza	\$2.000.000

2.- Que mediante los ordinarios N°s 07/1603, de fecha 3 de julio, 07/1549, de fecha 26 de junio, 07/1543, de fecha 25 de junio, y 07/1514, de fecha 20 de junio, todos de 2018, el Director de Desarrollo Comunitario envía a la Dirección de Asesoría Jurídica los antecedentes correspondientes a los proyectos presentados, adjuntando un informe elaborado por el respectivo coordinador territorial, donde se explican las razones del retraso en ello, considerando que su presentación al Concejo se realizó en la sesión del día 2 de diciembre de 2015. Que expresa el referido oficio, en lo que importa y para cada uno de las organizaciones, lo siguiente: **a) Club Deportivo Caupolicán:** Con fecha 10 de noviembre de 2015 la agrupación solicita una subvención, la que fue entregada en diciembre del mismo año y rendida, según ellos expresan en carta de fecha 4 de agosto de 2017, en el mes de enero de 2016, pero sólo una parte, rindiéndose la otra en el mes de marzo de 2017. Luego, cuando se solicita el

certificado de no poseer deudas con el municipio la organización, en el mes de mayo de 2017, se advierte que ésta no había entregado ni balance ni registro de socios correspondiente al año 2017, lo que se subsanó el 25 de junio de este año; **b) Junta de Vecinos N° 13-R Pelicana:** Existía un proyecto anterior de la organización, denominado “Camarines y baños 2ª parte” cuya ejecución demoró más allá de lo previsto. El 9 de marzo de 2018 se visita la localidad para resolver la rendición del proyecto, la que es ingresada finalmente el día 12 de marzo, además de una carta explicando las razones del retraso. Luego, la organización debió entregar toda la documentación requerida para la vigencia de la directiva, lo que se cumplió en el 22 de junio de 2018; **c) Club del Adulto Mayor El Faro Luminoso:** Durante el año 2017 la organización ejecuta el proyecto denominado “Cultivando nuestro folklore”, correspondiente al Programa del año 2014, pagado el 17 de agosto de 2017, cuya rendición se envía a la Dirección de Control Interno con fecha 5 de junio de esta anualidad; **y d) Organización Social y Cultural Los Morros:** Postula al Programa del año 2012 con el proyecto “Módulos baño y cocina”, el que es seleccionado y pagado luego en el mes de enero de 2013. Después de diferentes problemas para encontrar el lugar donde ejecutar el proyecto, el 22 de junio de 2014 envían carta al municipio para ubicar su módulo en calle Los Morros. En enero de 2016 comienza la ejecución, no obstante no contar con la respectiva autorización, lo que se informa favorablemente por la Dirección de Obras con fecha 24 de febrero de 2017.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las Municipalidades para el cumplimiento de sus funciones tienen la atribución esencial de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones. Que conforme a lo prescrito en el artículo 2° del Reglamento de Presupuestos Participativos, éste es un “mecanismo de participación social y ciudadana que permite a la comunidad decidir en conjunto con el Alcalde y Concejo, en qué se invierten los recursos que el municipio destina para el desarrollo de la comuna y sus territorios”, lo que implica que “los vecinos diagnostiquen, debatan, deliberen, acuerden, prioricen, seleccionen, ejecuten y controlen una parte de dichos recursos considerando la realidad de su territorio”.

4.- Que las bases de la versión 2015 de los Presupuestos Participativos disponían en su numeral 6.4, sobre los documentos y anexos que de manera obligatoria debían presentar las organizaciones, en lo que interesa, que la directiva se encontrara vigente al momento de postular, inscrita en el registro de transferencia de fondos públicos y que se acreditara que no registraba deudas ni rendiciones pendientes, en este último caso, en armonía con lo dispuesto actualmente en la resolución N° 30, de 2015, sobre rendición de cuentas, de la Contraloría General de la República, requisitos que además debían mantenerse hasta la etapa de selección. Que lo último se ha comprobado con los certificados extendidos por el Secretario Municipal y el Departamento de Finanzas, respectivamente, ambos de la presente anualidad, tal como aparece en los vistos de este instrumento.

5.- Que en el mismo orden de consideraciones, el numeral 9.2.1 disponía que la entrega de los recursos se realizaría “durante el primer semestre del año 2016”, lo que no ocurrió atendida la falta de un acto administrativo que lo formalizara, por los argumentos expuestos en el considerando 2. Que sin perjuicio de ello, el plazo consignado en el pliego de condiciones no se estableció en términos fatales, atendida la satisfacción de intereses generales que se persigue con el Programa Presupuestos Participativos, los que no pueden verse afectados por la imposición de un tiempo que luego puede sufrir variaciones, sobre todo porque ello dependerá no sólo de la actuación de oficio de la Municipalidad sino también de la actividad de los propios interesados, recordando que el referido Programa por definición es de participación.

6.- Que existen principios que informan el derecho Administrativo -que rigen también el procedimiento administrativo-, que autorizan a seleccionar los proyectos que trata este instrumento, a pesar de haber transcurrido latamente el plazo dispuesto en las respectivas bases para la entrega del dinero: a) principio conclusivo: existe el deber del municipio de resolver el procedimiento iniciado, permitiendo con ello que concluya en algún momento y no se mantenga abierto indefinidamente, el que en este caso comenzó con la postulación de la organización y concluirá con la rendición de cuentas; b) principio de buena fe: las organizaciones han actuado con la convicción que al concurrir al proceso convocado por el municipio y permitir que los proyectos se votaran y presentaran al Concejo serían seleccionados por acto administrativo y se pondrían a su disposición los recursos, sobre todo porque frente al tiempo transcurrido, desde diciembre de 2015, la Municipalidad no les informó, de manera expresa e inequívoca, que los recursos no se entregarían, por ende, que ello no se formalizaría. Cabe agregar que por regla general para los interesados la aprobación por parte del Concejo constituye siempre y en todo caso el acto que dispone la entrega de los recursos, desconociendo la exigencia de dictarse un Decreto Alcaldicio luego donde conste la decisión de la autoridad; y c) principio de eficiencia y eficacia: conforme al cual debe propenderse al logro de las metas impuestas por la Administración y al uso óptimo de los recursos, lo que se ve alterado al no formalizarse la selección de los proyectos.

7.- Que respecto al Club Deportivo Caupolicán, con fecha 10 de diciembre de 2014 se suscribió un contrato de comodato, por un período de 5 años, entre éste y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, para el uso del terreno denominado lote 2, de 491,40 m², ubicado en el loteo Capellán Herrera, Las Compañías, entre los pasajes María Madariaga y Capellán Herrera, para la ejecución del proyecto “construcción de sede social y cierre perimetral”. Que en dicho inmueble se ejecutará la iniciativa que se selecciona.

8.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra h), de la ley N° 18.695, el Alcalde requiere el acuerdo del Concejo para otorgar subvenciones para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro. Que lo anterior se ha obtenido en la sesión ordinaria N° 1008, de fecha 2 de diciembre de 2015.

DECRETO:

1. **SELECCIONENSE** los siguientes proyectos como ganadores de la VII versión del Programa Presupuestos Participativos año 2015:

Sector: Rural					
Organización postulante		Representante legal		Proyecto	
Nombre	RUT	Nombre	RUN	Nombre	Monto
Junta de Vecinos N° 13-R Pelicana		Marcela Ximena Coss Portilla		Remodelación plaza cívica Pelicana	\$4.000.000

Sector: Las Compañías					
Organización postulante		Representante legal		Proyecto	
Nombre	RUT	Nombre	RUN	Nombre	Monto
Club Deportivo Caupolicán		Vicente de Jesús Villalobos Torrejón		Instalación de container para reuniones C.D Caupolicán	\$2.934.000
Club del Adulto Mayor El Faro Luminoso		Marina del Rosario Gallardo Contreras		Taller de yoga: renacer para vivir	\$1.104.000
Organización Social y Cultural Los Morros		Alex Mauricio Cortés Ramos		Eco-plaza	\$2.000.000

2. **SUSCRÍBANSE** los respectivos convenios con las organizaciones beneficiarias.

3. **NOTIFIQUESE** a los representantes de las organizaciones personalmente, al momento de apersonarse a la Dirección de Asesoría Jurídica a firmar el convenio, o por carta certificada.

4. **IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215-24-01-999-001, área de gestión 4-27-27.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUYANO MALUENDA VILLEGAS
 ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Club Deportivo Caupolicán
- Junta de Vecinos N° 13-R Pelicana
- Club del Adulto Mayor El Faro Luminoso
- Organización Social y Cultural Los Morros
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Programa Presupuestos Participativos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

LMV/CSA/MPV/VRS

